

EL GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 capítulo V del título III de la Ley 1437 de 2011 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro de los expedientes que se relacionan a continuación no fue posible la notificación personal de las resoluciones respectivas. En dicha relación se encontrará el número del expediente, la fecha de la Resolución que se está notificando, la autoridad que la expidió, los recursos que legalmente proceden, la autoridad ante quienes deben interponerse y los plazos respectivos para los mismos.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 27 DE ABRIL DE 2018

No	EXPEDIENTE	NOTIFICADO	RESOLUCI ÓN	FECHA DE LA RESOLUCI ÓN	EXPEDIDA POR	RECURS OS	AUTORIDAD ANTE QUIEN DEBEN INTERPONERSE	PLAZO PARA INTERPONER LOS
1	EL1-101	JOSE DANIEL CAÑON AMADO	VSC- 000109	23/02/2018	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA	SI	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	10

^{*}Anexo copia integra del acto administrativo.

Para notificar la anterior providencia, se fija el aviso, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día VEINTI SIETE (27) DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) a las 7:30 a.m., y se desfija el día TRES (03) DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) a las 4:30 p.m. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

JUAN PABL<mark>O GALLARDO A</mark>NGARITA COORDINADOR PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Elaboro: Vivian Fernanda Ortiz Portela- Abogada



